

DECRETO N.º 1329

SANTA FE, 19 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0328363-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública propicia la creación del “Programa de Territorialización de las Relaciones Internacionales” con las previsiones del Anexo “A” que integra este Decreto;

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 124 de la Constitución Nacional se concede a las provincias la atribución para celebrar convenios internacionales “en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional”;

Que desde entonces la provincia de Santa Fe -por medio de diversas estructuras orgánicas funcionales al interior del Poder Ejecutivo- ha desarrollado una extensa trayectoria de vinculación exterior con organizaciones internacionales y representaciones extranjeras en nuestro país;

Que la provincia de Santa Fe fue una de las provincias fundadoras del Consejo Federal de Relaciones Exteriores creado por el Decreto Nacional N° 741/20 y su modificatorio N° 305/23 bajo la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto;

Que la creación de este organismo significa la institucionalización de demandas históricas de las provincias para incorporar su voz en la planificación y puesta en práctica de la política exterior considerando sus intereses particulares y regionales;

Que a través del Decreto N° 0268/24 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría de Relaciones Internacionales dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que la Secretaría de Relaciones Internacionales del citado Ministerio expresa que el Programa de Territorialización de las Relaciones Internacionales se constituyó como una política pública en la provincia de Santa Fe en respuesta a una demanda de las ciudades intermedias, pequeñas y las comunas para promover los procesos de internacionalización locales;

Que el Programa de Territorialización de las Relaciones Internacionales se alinea con las tendencias globales del protagonismo incremental desempeñado por las ciudades y sus gobiernos locales para acceder a cooperación, comercio, conocimiento e innovación ponderando su impacto en materia de derechos humanos, género y ambiente en todo el territorio provincial;

Que paralelamente la promoción del desarrollo constituye un pilar fundamental en el diseño de políticas públicas, siendo imperativo tomar decisiones que contribuyan a los desafíos globales previstos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas que son un faro permanente de las políticas públicas que lleva adelante el Poder Ejecutivo;

Que el grado de institucionalización a través del Programa de Territorialización de las Relaciones

Internacionales permitirá establecer distintas dimensiones: posicionamiento (ubicación dentro del organigrama); actores (disposición de recursos humanos capacitados); legalidad (existencia de un marco legal específico); planeamiento (planificación estratégica del área); presupuesto (recursos exclusivos) y democratización (inclusión de la participación ciudadana y la comunicación);

Que las acciones representan un paso importante hacia la consolidación de prácticas sostenibles dentro de la Administración Pública; sirven de base para la ampliación y profundización de los vínculos de la provincia en su conjunto con el exterior;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo estipulado en el artículo 14 primer párrafo de la Ley Nº 14224 y en el marco de los dispuesto por el Artículo 72 inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el “Programa de Territorialización de las Relaciones Internacionales”, que como Anexo I forma parte integrante del presente decisorio, tendiente a promover una estrategia de gestión para el proceso de internacionalización de Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Designase como Autoridad de Aplicación del Programa citado en el artículo precedente a la Secretaría de Relaciones Internacionales dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el modelo de Carta de Adhesión a suscribirse por los representantes de los Municipios y Comunas para participar en el “Programa de Territorialización de las Relaciones Internacionales”, el cual como Anexo II forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Titular de la Secretaría de Relaciones Internacionales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a suscribir Cartas de Adhesión, convenios y a articular acciones en representación de la jurisdicción con otros organismos provinciales, nacionales y todo organismo no gubernamental vinculado con las líneas del Programa.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Bastía Fabían Lionel

ANEXO I

PROGRAMA DE TERRITORIALIZACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

El protagonismo incremental desempeñado por las ciudades y sus gobiernos locales es una novedad en el sistema de gobernanza mundial. Se ha puesto de relieve la importancia de las sociedades a nivel local y sus instituciones políticas por su proximidad para hacer frente a los desafíos del propio territorio y los efectos de la globalización.

El escenario internacional ofrece oportunidades para ciudades y gobiernos locales. Desde la dimensión bilateral con otras regiones, el trabajo en redes de ciudades, el vínculo con organizaciones internacionales, la cooperación internacional y el financiamiento externo.

La noción de territorialización de las relaciones internacionales y la cooperación descentralizada refiere a proporcionar un marco para la formulación y ejecución de una política pública de desarrollo en el nivel local para contribuir al proceso de internacionalización. La importancia de la territorialización radica en contemplar el alcance de las capacidades institucionales, las prioridades, los recursos de cada nivel gubernamental para poder llevar a cabo este proceso.

1. OBJETIVO GENERAL

Promover una estrategia de gestión territorial para el proceso de internacionalización y cooperación descentralizada en la provincia de Santa Fe.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales santafesinos para la atracción de asistencia técnica y recursos económicos entre los diversos actores y mecanismos del sistema internacional.

* Potenciar la identidad de los gobiernos locales como instrumento para su inserción internacional.

* Impulsar la apropiación de los objetivos y las metas de la Agenda 2030 según las demandas y oportunidades a nivel local.

3. DESTINATARIOS

Directos

* Autoridades de Municipios y Comunas

* Equipos técnicos; agentes municipales y comunales Indirectos

* Universidades de la provincia de Santa Fe

* Organizaciones de la sociedad civil

* Ciudadanía de Santa Fe

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA

Las líneas estratégicas son combinaciones verticales de objetivos. Guardan una estrecha relación con las ideas fuerza de territorialización de las relaciones internacionales.

* L1. Posicionamiento e incidencia en la agenda nacional, regional y global.

* L2. Fortalecimiento de las políticas públicas locales por medio de la transferencia de conocimiento y experiencias internacionales para promover un modelo de desarrollo con acceso universal a bienes públicos de excelencia y a un territorio integrado, equitativo y eficiente.

* L3. Aprovechamiento de las oportunidades del escenario internacional para el fortalecimiento del entramado económico-productivo, los procesos de innovación y la diversificación productiva.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

* Gestión y Coordinación. Planificación, ejecución, supervisión y monitoreo del programa.

* Diagnóstico participativo.

- Realización de diagnóstico de las capacidades institucionales y los recursos para la internacionalización de Municipios y Comunas.

- Identificación de las prioridades, problemáticas de relevancia para la internacionalización de Municipios y Comunas.

* Fortalecimiento Institucional. Impartir talleres, capacitaciones y simposios para fortalecer las capacidades institucionales.

* Diseño de Proyectos Especiales.

- Asistencia técnica en el diseño de política pública para promover la participación en redes de ciudades, convocatorias de cooperación, becas e instancias de vinculación regional e internacional.

- Implementación de iniciativas

* Comunicación y visibilidad. Facilitar acceso a la información e impactos del programa.

ANEXO II

MODELO CARTA DE ADHESIÓN

En la sede del/de la MUNICIPIO/COMUNA....., representado/a en este acto por el/la Sr./Sra Intendente/Presidente Comunal....., con domicilio legal en, de la localidad de, en adelante "EL GOBIERNO LOCAL" por una parte; y por otra la SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, representado en este acto por el Sr. Secretario de Relaciones Internacionales, con domicilio legal en

calle....., Provincia de Santa Fe, en adelante "LA SECRETARÍA", acuerdan suscribir la siguiente CARTA DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE TERRITORIALIZACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES", creado por el Decreto N°/....., de conformidad con lo allí dispuesto. En prueba de conformidad, se suscribe la presente en la ciudad/comuna de a losdías del mes dede 2024.

43681